

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

Nº 195

PERÍODO LEGISLATIVO 20 08

EXTRACTO BOLOQUE A.R.L. Proyecto de Resolución  
habilitando en todo el ámbito de la Provincia  
el uso de cubiertas provistas de clavos o  
cubiertas p/uso en nieve que estén homologa  
das para tal fin y/o cadenas, y otros ítems

Entró en la Sesión de: 10 JUN. 2008

Girado a Comisión Nº ↓

Orden del día Nº \_\_\_\_\_

PODER LEGISLATIVO  
SECRETARIA LEGISLATIVA

29 MAY 2007

MESA DE ENTRADA

Nº 195 HS. FIRMA

## FUNDAMENTACION



En la provincia de Tierra del Fuego las condiciones climáticas son severas en época invernal, lo que afecta el tránsito de particulares , trasportes de pasajeros y de carga , dichas condiciones se modifican no solo día a día sino que se producen en lapsos de tiempos distintos y además según las zonas, la ley nacional de transito 24449 del año 1995 contempla el uso de cubiertas con clavos y/o cadenas según sea necesario, ya que no se ha actualizada dicha ley hoy en el mercado existen otros componentes, que cumplen con las misma función de prevenir o minimizar riesgos de colisión vehicular, accidentes personales, salvaguarda de bienes, protección de calzadas, etc. con medidas que atiendan las particularidades de las que estamos tratando incluyendo avances tecnológicos o experiencias similares en la materia.

Que dichas cubiertas cumplen con todas las normas no solo nacionales, sino que además tienen homologaciones internacionales, ya que en los países pertenecientes a la comunidad económica europea están prohibidas las cubiertas con clavos, por el daño que estas producen en la cinta asfáltica y además porque después de estudios realizados se demostró que en una situación de emergencia frente a un frenado brusco o una maniobra de evasión estas cubiertas no satisfacían la utilidad en materia de seguridad por lo que fueron **desarrolladas dichas cubiertas** .

Como referencia las cubiertas a nivel nacional están homologadas por el INTI y dicha homologación se da por modelo de cubierta.

**“...EL INTI DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY Nº 24449 y su reglamentación, en particular la resolución SICyM nº 20/2003, CONCEDE EL CERTIFICADO DE HOMOLOGACION DE AUTOPARTES Y/O ELEMENTO DE SEGURIDAD.”**

Como referencia de controles internacionales dichas cubiertas están aprobadas por :



- THE UNITED VEHICLE APPROVAL AUTHORITY certificated E11.
- VEHICLE TECHNOLOGY AND INFORMATION CENTRE (NEDERLAND) certificated E 4.
- MINISTERIO DEI TRASPOERTI E DE LA NAVEGAZIONE,

**DIPARTAMENTO DEI TRASPORTI TERRESTRI U.D.G MOTORIZZAZIONE  
E SICUREZZA DEL TRASPORTO TERRESTRE MOT2 certificado E3.**

Además como referencia a tener en cuenta las municipalidades de Rio Grande en la **ORDENANZA N° 2062/05** y en la Municipalidad de Ushuaia **ORDENANZA 2691**

Es que considero necesario además para la seguridad de la población y para terminar con la discusión que se da año tras año llegada la época invernal , realizar este proyecto de resolución

MARCELO DANIEL FERNANDEZ  
Legislador Provincial  
Poder Legislativo

LEGISLADOR PROVINCIAL  
A.R.I.  
ROBERTO CROCIANELLI

Prof. FABIO A. MARINELLO  
Legislador Provincial  
Poder Legislativo

LEGISLADORA PROVINCIAL  
A.R.I.  
ELIDA DEHEZA

As 195/08

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



**Proyecto de Resolucion:**

**ARTICULO 1°:** HABILITASE para el ámbito de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur el uso de cubiertas provistas de clavos o cubiertas para uso en nieve severa que estén debidamente homologadas para tal fin y/o cadenas. Las cubiertas, que no posean clavos, para uso en nieve severa deberán contener en su banda lateral exterior el logotipo universal identificador que las reconoce como tales, y ajustarse en su uso a las condiciones específicas del fabricante.

**ARTICULO 2:** Establezca para los vehículos del transporte público y privado de personas, y los vehículos del servicio de carga (taxi - flete), cuando las condiciones climáticas lo determinen, el Ejecutivo provincial exigirá la colocación de cubiertas con clavos y/u homologadas para hielo y nieve o cadenas en la tracción de la unidad, la que se hará efectiva mediante simple comunicación por los medios de difusión.

**ARTICULO 3°:** Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

MARCELO DANIEL FERNANDEZ  
Legislador Provincial  
Poder Legislativo

LEGISLADOR PROVINCIAL  
A.R.L.  
ROBERTO CROCIANELLI

Prof. FABIO A. MARINELLO  
Legislador Provincial  
Poder Legislativo

LEGISLADORA PROVINCIAL  
A.R.L.  
ELIDA DEHEZA